

de ellos corresponda por su categoría en el Escalafón del Cuerpo, y de las gratificaciones que, para los mismos, figuran en el citado Presupuesto Autónomo, y habiéndose producido una vacante entre dichas trece plazas, se abre concurso para Ingenieros de Montes, de cualquier categoría y situación administrativa, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan dirigir sus instancias de solicitud a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, presentándolas en la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza (Goya, número 25, Madrid).

La residencia del Ingeniero que ocupe la plaza vacante será fijada, oportunamente, por la mencionada Jefatura Nacional, y se considerará como mérito preferente en la resolución del concurso el que el aspirante haya realizado trabajos en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o relacionados con las actividades propias del mismo.

Este Ingeniero de Montes quedará en la situación de Super-numerario desde la fecha en que tome posesión de su destino o, en su caso, de su ingreso en el Escalafón del Cuerpo, con los mismos derechos que los funcionarios en activo, a los efectos de jubilación, retiro y pensiones a sus familiares.

Madrid, 7 de febrero de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios para cubrir varias plazas vacantes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 1965 concurso-oposición para cubrir las plazas de Traductor, Auxiliar de primera, Preparador de primera y Auxiliar de segunda en este Instituto, y finalizando el plazo fijado para que los concursantes eleven las pertinentes reclamaciones sobre su exclusión de la relación de admitidos, así como sobre la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, ambos extremos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero del corriente año,

Esta Dirección, de acuerdo con la propuesta del mencionado Tribunal, hace público que el primer acto del concurso-oposición convocado tendrá lugar en los locales del Instituto Forestal (carretera de La Coruña, kilómetro siete), a las diez de la mañana del primer día laborable, después de transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que directamente se comunique a los concursantes el comienzo de los ejercicios.

Madrid, 8 de febrero de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Sección de esta Corporación.

Concurso restringido para una plaza de Subjefe de Sección.

Aspirante admitido: Don Roberto Prat Moret.

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador.—Presidente: Excelentísimo señor Alcalde, don Pedro Ordís Llach. Vocales: Don Patricio Toscano Romero, Jefe de la Abogacía del Estado; don Santiago Sobrequés Vidal, Catedrático, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Alberto Perales Salzmán, Secretario general del Gobierno Civil; don José Torrent Carré, Secretario de la Corporación Municipal; don José Jou Ventajá, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento, en funciones de Secretario del Tribunal Calificador.

El Tribunal se constituirá el próximo día 25 de febrero, a las trece horas, en el despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Gerona, 5 de febrero de 1966.—El Alcalde, Pedro Ordís.—822-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

A medio de este edicto se convoca concurso de méritos, entre quienes pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y posean el título de Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, para proveer

en propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, dotada con la retribución de cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas anuales (sueldo base y retribución complementaria), más las dos pagas extraordinarias reglamentarias de 18 de julio y Navidad y, en su caso, la Ayuda Familiar que reglamentariamente pueda corresponderle.

El mismo Oficial Mayor disfrutará además de una gratificación de cincuenta y cuatro mil pesetas al año, por razón de Jefatura, mayor responsabilidad, rendimiento y dedicación, y de mil quinientas pesetas por mes en concepto de indemnización para casa-habitación, gratificación e indemnización de éstas, que tendrán carácter de eventuales, suprimibles y modificables en cualquier momento, y de no computables a efectos activos ni pasivos.

Se será indispensable para tomar parte en el concurso que se convoca que los solicitantes reúnan las condiciones y circunstancias generales que se señalan seguidamente:

1.ª Ser español y tener cumplidos veintidós años de edad, sin exceder de setenta.

2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Observar buena conducta.

4.ª Carecer de antecedentes penales.

5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función del citado cargo.

Se establecen como méritos para el concurso que se convoca los que a continuación se enumeran por el siguiente orden riguroso de preferencia:

Primero.—Ser Catedrático universitario de Derecho administrativo.

Segundo.—Pertener al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado o al de Abogados del Estado, indistintamente.

Tercero.—Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza, que se desempeñe en propiedad, de Secretario de primera categoría del Cuerpo Nacional.

Cuarto.—Ostentar la calidad de Diplomado en Administración Local o haber aprobado curso de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local.

Quinto.—Estar en posesión del «Premio Nacional Calvo Sotelo».

Sexto.—Haber desempeñado cargo de la misma naturaleza en otras Entidades de Administración Local.

Séptimo.—Pertener al escalafón de Funcionarios Administrativos del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

El nombramiento de Oficial Mayor recaerá necesariamente en el concursante a quien corresponda a tenor del enumerado orden de preferencia de observancia inexcusable.

En el supuesto de que se diese el caso de que dos o más de los concursantes reuniesen los mismos méritos preferentes, el Tribunal calificador, al formular la propuesta, y, en definitiva, la excelentísima Corporación Municipal, al acordar dicho nombramiento, podrán valorar discrecionalmente las circunstancias acreditadas que se den en los concursantes afectados por el aludido empate de méritos preferentes y, respectivamente, proponer y designar libremente para ocupar la plaza de Oficial Mayor a aquel de estos últimamente mentados concursantes que estimen más conveniente para el servicio e interés del Municipio.

Los aspirantes a dicha plaza no vendrán obligados a presentar a la vez que sus solicitudes de tomar parte en el concurso sus partidas de nacimiento, los certificados negativos de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, Ley del concurso, pero sí será necesario que acompañen a las mismas solicitudes los documentos que justifiquen los méritos preferentes que aleguen y el estar asistidos de las condiciones o circunstancias que invoquen a efectos de la posible apreciación libre y discrecional antes expresada, verbigracia las de haber hecho publicaciones en revistas profesionales sobre materias de Administración Local, el ejercicio de funciones o cometido docentes en Centros de Enseñanza Superior, el ejercicio de la profesión de Abogado y otros servicios prestados a la Administración Local.

Para ser admitidos al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar aquéllas.

El Tribunal calificador del concurso estará integrado en la siguiente forma: Como Presidente, el Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue, y como Vocales, por un representante del profesorado de la Facultad de Derecho de la Universidad Literaria de Oviedo que designe el excelentísimo y magnífico señor Rector, el Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado a quien confiera su delegación y un representante de la Dirección General de Administración Local, si ésta lo designare.

El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento actuará también como Secretario del Tribunal.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso habrán de ser presentadas en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar del en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de esta convocatoria.

La tramitación, procedimiento y desarrollo sucesivos del concurso se atemperarán, en cuanto no se halle previsto en la presente convocatoria, a las prescripciones y normas del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, del día 13 del mismo mes, y supletoriamente a las disposiciones específicas

y aplicables del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta convocatoria y sus bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el propio excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en el plazo especial de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se considerarán interesados, a efectos de tal recurso de reposición, los que se determinan en el artículo segundo, número 2, del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—El Alcalde-Presidente.—795-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Schwelm», tipo «M 120 R».

Ilmo. Sr.: Vista la petición interesada por «Cetil, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Gravina número 27, solicitando la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Schwelm», tipo «M 120 R», construido por la fábrica alemana «Schwelmer Eisenwerk Müller & CO. GmbH».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Cetil, S. A.», el prototipo de surtidor de gasolina denominado «Schwelm», tipo «M 120 R», cuyo precio máximo será de 62.500 pesetas.

2.º La aprobación de prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º El cuadro general del aparato automático llevará una placa precintada en la que visiblemente conste la clase y tipo de líquido servido.

4.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre de la fábrica constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Capacidad máxima de suministro.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza semi-automática de dos platos denominado «Cobos», modelo «500/10», para un alcance de 500 gramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Juan Cobos Almajano, domiciliado en Barcelona, calle de Calabria números 236 a 240, en solicitud de aprobación del prototipo de balanza semi-automática de dos platos denominado «Cobos», modelo «500/10», para un alcance de 500 gramos, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia

de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Juan Cobos Almajano el prototipo de balanza semi-automática de dos platos denominado «Cobos», modelo «500/10», para un alcance de 500 gramos, cuyo precio máximo de venta de 5.600 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre del constructor y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 350/1966, de 3 de febrero, por el que se indulta a José Luis Saavedra Chimento del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Luis Saavedra Chimento, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un año, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a José Luis Saavedra Chimento del resto de la pena de privación de permiso de conducir vehículos que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO MARIA ORIOI Y URQUILJO